

**SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
02 DE SEPTIEMBRE DE 2021
ACTA NO. TEEM-PLENO-116/2021
16:30 HORAS**

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- (Golpe de mallette). Buenas tardes, siendo las **dieciséis horas con cuarenta y seis minutos** del día dos de septiembre del año dos mil veintiuno, da inicio la sesión pública virtual del **Tribunal Electoral del Estado de Michoacán**, convocada para esta fecha. Secretario, por favor, dé cuenta con las formalidades correspondientes para el desarrollo de la presente sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Magistrada Presidenta. De acuerdo con el artículo 14 fracciones (décima y décima primera) del Reglamento Interno de este Tribunal, doy fe que en la pantalla que tengo frente a mí, se encuentran presentes **cinco** personas que concuerdan sus rasgos físicos, sin grado de error, con las magistradas y magistrados que conforman el Pleno de este Tribunal. Por ello, y a fin de verificar el quórum legal para sesionar, realizo el pase de lista siguiente: -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Presente Secretario. ---

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Presente. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Presente. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Presente. ---

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Presente. ----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada Presidenta, le informo que se encuentran presentes, de manera remota y en tiempo real, los **cinco** integrantes del Pleno, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. Es importante destacar que el desarrollo de la presente sesión pública, bajo la modalidad en que se practica, se fundamenta en los **Acuerdos Plenarios** de **17** y **19** de marzo; **17** de abril y **14** de mayo, así como el Acuerdo Administrativo de Presidencia de **30** de marzo, todos del año dos mil veinte, los cuales fueron emitidos en atención a la contingencia que se vive en todo el país, y con el propósito de reducir el riesgo de contagio entre el personal de este Tribunal y los justiciables. Acuerdos que han sido hechos del conocimiento de la ciudadanía a través de los estrados de este Tribunal, del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, así como la propia página de internet. -----

Bajo ese tenor, el orden del día propuesto lo constituyen **un** Proyecto de Acuerdo Plenario de Cumplimiento Parcial de Sentencia de Procedimientos Especiales Sancionadores propuesto por la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, y **dos** Proyectos de Sentencia de Procedimientos Especiales Sancionadores propuestos por la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa y el Magistrado José René Olivos Campos, respectivamente; cuyos datos de identificación y partes se citarán posteriormente. -----



MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario. Magistradas, Magistrados, está a su consideración la propuesta de orden del día, Secretario por favor tome la votación correspondiente. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrada Presidenta, se consulta en votación nominal si aprueban el orden del día, con que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor.-----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Conforme. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- De acuerdo. --

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidenta, le informo que el orden del día, fue aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Secretario, por favor continúe con el orden del día. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta. El primer punto del orden del día corresponde al Proyecto de Acuerdo Plenario de Cumplimiento Parcial de Sentencia de los Procedimientos Especiales Sancionadores **TEEM-PES-002/2020, TEEM-PES-003/2021 y TEEM-PES-004/2021 acumulados.** Quejosos: Dalia Paola Canela Espinoza, Andrés Rodrigo Mendoza Betancourt y Nelyda Dianara Guerra Lupian. Denunciados: Roberto Mejía Zepeda, Juan Ignacio Castillo Rojas, Dulce Nayeli García Contreras, Raúl Eloy Ortiz Garibay, Javier Martínez Rodríguez e Iván Magallón Fonseca. **Magistrada Ponente:** Alma Rosa Bahena Villalobos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Secretario por favor dé la cuenta del proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. Me permito dar cuenta con el proyecto del acuerdo plenario de cumplimiento parcial relativo a la sentencia dictada en los procedimientos especiales sancionadores **TEEM-PES-002/2020, TEEM-PES-003/2021 Y TEEM-PES-004/2021 ACUMULADOS.** -----

En el acuerdo, se propone declarar por cumplida la sentencia dictada el treinta y uno de mayo del año en curso, respecto al Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán, ello en virtud que quedó acreditado que no ha limitado el tiempo de participación de Andrés Rodrigo Mendoza Betancourt a dos minutos en las sesiones de cabildo. También se considera tener por cumplidas sus obligaciones al Instituto Electoral de Michoacán, toda vez que inscribió a Iván Magallón Fonseca en el Registro Nacional y Estatal de Personas Sancionadas en Materia



de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, además le dio vista al INE para dicho registro. -----

Finalmente, ante el incumplimiento de la sentencia por parte de Iván Magallón Fonseca otrora Director de Cultura del Ayuntamiento de Jiquilpan, Michoacán, se propone ordenarle dé cumplimiento a la sentencia dictada por este tribunal, el treinta y uno de mayo pasado. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, se pone a consideración de los integrantes del Pleno el proyecto de la cuenta, adelante Magistrada Bahena. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Gracias Presidenta, en este Acuerdo Plenario de cumplimiento parcial de Sentencia quisiera referir que se está teniendo por cumplidas las obligaciones en estos procedimientos especiales sancionadores, relacionados con violencia política por razón de género, por una parte a Presidente Municipal de Jiquilpan, asimismo al Instituto Electoral de Michoacán en el caso del Presidente Municipal, porque ha cumplido con esta obligación de no limitar la participación de los integrantes del Cabildo correspondiente en este Cabildo que acaba de terminar funciones apenas el treinta y uno pasado, pero a su vez al Instituto Electoral de Michoacán, toda vez que se ha acreditado que ha notificado a las autoridades correspondientes para garantizar y prevenir nuevamente la violencia política por razón de género en contra de los aquí denunciados y por otra parte por esta obligación del registro del otrora Director de Cultura del Ayuntamiento de Jiquilpan por violencia política por razón de género ante Registro Nacional y también en el Estatal de personas sancionadas en el materia de violencia política contra las mujeres en razón de género. -----

Sin embargo, el cumplimiento se considera parcial y no total, toda vez que precisamente la persona sancionada como ya se refirió, era en ese momento Director de Cultura Iván Magallón Fonseca no ha dado cumplimiento con estas obligaciones de cuidar y de eliminar que se emitan publicaciones en su página de una de las redes sociales, en dónde se ha identificado que efectivamente se cometió violencia política en razón de género en contra de la síndica municipal, entonces síndica municipal entonces regidora y de otro regidor que son aquí denunciados, por lo cual se está ordenando y se propone a este pleno que se ordene por segunda ocasión el cumplimiento de las obligaciones para que cese precisamente estos actos de violencia política en razón de género de los aquí denunciados, sería cuanto. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Magistrada ¿alguien más desea hacer uso de la voz? al agotarse las intervenciones, le pido al Secretario tomar la votación. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto del que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Es nuestra consulta. ---



MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- De acuerdo. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme con el proyecto. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de sentencia se aprueba por **unanimidad** de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- En consecuencia, respecto del Cumplimiento de Sentencia de los Procedimientos Especiales Sancionadores **TEEM-PES-002/2020, TEEM-PES-003/2021 y TEEM-PES-004/2021 acumulados**, este Pleno **resuelve:** -----

PRIMERO. Se declara **parcialmente cumplida la sentencia** emitida por este órgano jurisdiccional, el treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, dentro de los Procedimientos Especiales Sancionadores al rubro citados, por cuanto hace al Instituto Electoral de Michoacán y al Presidente Municipal de Jiquilpan, Michoacán, de conformidad con los considerandos del presente Acuerdo. -----


SEGUNDO. Se ordena por segunda ocasión a Iván Magallón Fonseca, otrora Director de Cultura del Ayuntamiento de Jiquilpan, Michoacán, para que en un término que no podrá exceder de **VEINTICUATRO HORAS**, contadas a partir de la notificación del presente Acuerdo, dé cumplimiento a la sentencia dictada por este Tribunal, el treinta y uno de mayo. -----

Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta. El **segundo** punto del orden del día corresponde al Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-113/2021**. Quejoso: Jarim Eduardo Díaz López. Denunciados: José María Valencia Guillén, Esther Gutiérrez Núñez y Partido Verde Ecologista de México. **Magistrada Ponente:** Yolanda Camacho Ochoa. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Secretario por favor dé la cuenta del proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. Doy cuenta con el proyecto de resolución del Procedimiento Especial Sancionador 113 del presente año, instaurado con motivo de la queja presentada por el ciudadano Jarim Eduardo Díaz López, por su propio derecho, contra José María Valencia Guillén, Esther Gutiérrez Núñez y Partido Verde Ecologista de México, por el supuesto uso indebido de símbolos religiosos, contraviniendo con ello el principio de laicidad. -----



En principio, el proyecto se propone declarar la inexistencia de la infracción atribuida a José María Valencia Guillén y a Esther Gutiérrez Núñez, por la supuesta violación al principio de laicidad por la utilización de símbolos religiosos en la propaganda electoral, así como la inexistencia de la infracción por *culpa in*

vigilando atribuida al Partido Verde Ecologista de México; ello, toda vez que la propaganda denunciada, contrario a lo expuesto por el quejoso, no contiene símbolos religiosos, pues si bien es cierto que sobre la barda en la que fue pintada la propaganda denunciada se encuentra una estructura de metal en forma de cruz y diversos espirales, lo cierto es que la misma no forma parte de la propaganda controvertida. -----

En virtud de lo anterior y al no acreditarse la infracción denunciada, tampoco se acredita la responsabilidad de Esther Gutiérrez Núñez y del partido Verde Ecologista de México, por *culpa in vigilando*. -----

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario. Magistradas, Magistrados a su consideración el proyecto de la cuenta ¿alguien dese hacer alguna intervención? al no existir intervenciones, le pido al Secretario tomar la votación-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidenta, Magistradas, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto del que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- De acuerdo con la propuesta. --

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme con el proyecto. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidenta, le informo que el proyecto de sentencia es aprobada por **unanimidad** de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-113/2021**, este Pleno **resuelve:** -----

ÚNICO. Se declara la inexistencia de las violaciones atribuidas al ciudadano José María Valencia Guillen y a Esther Gutiérrez Núñez, así como al Partido Verde Ecologista de México por *culpa in vigilando*. -----

Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta. El **tercer** punto del orden del día corresponde al Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-089/2021**. Quejoso: Partido Revolucionario Institucional. Denunciados: Marco Antonio Bastida Bastida y otros. **Magistrado Ponente:** José René Olivos Campos. -----



MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario por favor dé la cuenta del proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al Procedimiento Especial Sancionador, integrando con motivo de la denuncia presentada por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de Marco Antonio Bastida Bastida, entonces candidato a la Presidencia Municipal de Tacámbaro, Michoacán, Angélica Rodríguez Verduzco, Rosario Acosta Piña y Rosa Isela Téllez Coria, Yuliana Solís Reyes, María de los Ángeles Molina Rodríguez, Emelia Mora Cisneros, Ernesto Gutiérrez García, Giovanni Rauda Aguilar, Alejandro Arévalo y Jaime Pérez Tapia, a quienes les atribuye presuntas infracciones a la normativa electoral, consistentes en actos anticipados de campaña y precampaña, así como promoción con fines electorales y utilización de expresiones religiosas; y, en consecuencia, al Partido Encuentro Solidario por culpa in vigilando. -----

En primer término, en el proyecto se propone **declarar la inexistencia** de las infracciones atribuidas a las denunciadas Angélica Rodríguez Verduzco, Rosario Acosta Piña y Rosa Isela Téllez Coria, consistentes en actos anticipados de campaña y promoción con fines electorales; ello, al advertirse en autos que la planilla que postuló el Partido Encuentro Solidario para integrar el Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán, dichas ciudadanas no contaron con calidad de candidatas, lo que resulta evidente que no con pudieron haber realizado actos tendentes a vulnerar la normativa electoral. -----

Por otra parte, se propone **declarar la existencia** de las infracciones consistentes en actos anticipados de campaña y utilización de indebida propaganda electoral, atribuidas a los denunciados Marco Antonio Bastida Bastida, entonces candidato a la Presidencia Municipal de Tacámbaro, Michoacán, Yuliana Solís Reyes, María de los Ángeles Molina Rodríguez, Emelia Mora Cisneros, Ernesto Gutiérrez García, Giovanni Rauda Aguilar, Alejandro Arévalo, Jaime Pérez Tapia. -----

Lo anterior, al advertirse de una equivalencia funcional en el contenido de los mensajes difundidos a través del evento denunciado y de las publicaciones en la red social Facebook, que la finalidad de los denunciados fue hacer del conocimiento de los medios de comunicación, ciudadanas y ciudadanos, el proyecto propuesto por el partido político denunciado; asimismo, con el objeto de posicionarse en el electorado a través de diversas manifestaciones. Tomando en consideración, además, que las manifestaciones fueron realizadas de manera previa al plazo permitido por la ley, esto es, antes del inicio de la etapa de campañas electorales, por lo que se estima que se actualizó la vulneración al principio de equidad en la contienda por los denunciados, lo que los posicionó ante el electorado con la indebida anticipación fuera de los términos y periodos establecidos por las normas sustantivas electorales. -----

En ese sentido, se propone **declarar la inexistencia** de la conducta denunciada, consistente en el uso de expresiones religiosas; ello, al estimarse que no se advierte manipulación del electorado en emitir su voto o apoyo con motivo de las manifestaciones realizadas, pues a consideración de la Ponencia, se estima que las mismas corresponden a un ámbito personal que los denunciados hacen



público, pero sin el referido propósito, por lo que no resultaría idóneo, necesario y proporcional restringir su libertad de expresión en el ámbito religioso. -----

Por lo anterior, se **acredita la culpa in vigilando** atribuida al Partido Encuentro Solidario, al ser quien postuló a los entonces candidatos para integrar el ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán. -----

En consecuencia, se prone imponer **una amonestación pública**, a los denunciados Marco Antonio Bastida Bastida, Yuliana Solís Reyes, María de los Ángeles Molina Rodríguez, Emelia Mora Cisneros, Ernesto Gutiérrez García, Giovanni Rauda Aguilar, Alejandro Arévalo y Jaime Pérez Tapia, entonces candidatos a integrar el Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán, así como al Partido Encuentro Solidario, a efecto que en lo subsecuente cumplan con el principio de equidad en la contienda. Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario. Magistradas, Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta ¿alguna intervención? Al no existir intervenciones le pido al Secretario tomar la votación por favor -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Magistrada Presidenta, Magistradas, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto del que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAÑENA VILLALOBOS.- Con el proyecto. -----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Es mi consulta. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme con la consulta. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de sentencia se aprueba por **unanimidad** de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-089/2021**, este Pleno **resuelve:** -----

PRIMERO. Se declara la **inexistencia** de las conductas atribuidas a Angélica Rodríguez Verduzco, Rosario Acosta Piña y Rosa Isela Téllez Coria, consistentes en actos anticipados de campaña y promoción con fines electorales. -----

SEGUNDO. Se declara la **existencia** de las conductas atribuidas Marco Antonio Bastida Bastida, Yuliana Solís Reyes, María de los Ángeles Molina Rodríguez, Emelia Mora Cisneros, Ernesto Gutiérrez García, Giovanni Rauda Aguilar, Alejandro Arévalo y Jaime Pérez Tapia, consistentes en actos anticipados de campaña y el uso de indebida propaganda electoral. -----

TERCERO. Se declara la **existencia** de la conducta atribuida al Partido Encuentro Solidario, por la figura de **culpa in vigiando**. -----

CUARTO. Se impone a Marco Antonio Bastida Bastida, Yuliana Solís Reyes, María de los Ángeles Molina Rodríguez, Emelia Mora Cisneros, Ernesto Gutiérrez García, Giovanni Rauda Aguilar, José Alejandro Arévalo Acosta y Jaime Pérez Tapia; y al Partido Encuentro Solidario, **una amonestación pública**, conforme a lo precisado en la presente sentencia. -----

QUINTO. Se declara la **inexistencia** de la conducta atribuida a José Alejandro Arévalo Acosta y Jaime Pérez Tapia, consistente en el uso indebido de expresiones religiosas, acorde a lo precisado en el apartado correspondiente. ---

Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada Presidenta, le informo que se han desahogado todos los puntos propuestos para esta sesión pública. --

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, siendo las diecisiete horas con ocho minutos se da por concluida la presente sesión. Muchas gracias a todos y a nuestro intérprete de lengua de señas mexicana, muy buena tarde (Golpe de mallette). -----

MAGISTRADA PRESIDENTA



YURISHA ANDRADE MORALES

MAGISTRADA



ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADA



YOLANDA CAMACHO OCHOA *no.*

MAGISTRADO



JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO

SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ
CONTRERAS



SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
HÉCTOR RANGEL ARGUETA
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

El suscrito Licenciado Héctor Rangel Argueta, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII del Código Electoral del Estado y 14 fracciones X y XI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, hago constar que las firmas que anteceden corresponden al Acta de la Sesión Pública Virtual de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número **TEEM-PLENO-116/2021**, misma que fue levantada con motivo de la Sesión Pública Virtual, celebrada el dos de septiembre de dos mil veintiuno, y que consta de nueve páginas incluida la presente y aprobada en Sesión Pública Virtual de ocho de septiembre de dos mil veintiuno, por la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales, las Magistradas Alma Rosa Bahena Villalobos y Yolanda Camacho Ochoa, y los Magistrados José René Olivos Campos y Salvador Alejandro Pérez Contreras, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quienes firman la misma. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS